



**Ayuntamiento Municipal de Boca Chica
REPUBLICA DOMINICANA**

COMITÉ MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

COMPARACIÓN DE PRECIOS: AMBC-CCC-CP-2020-0004

**ACTA DE APROBACION DEL INFORME FINAL DE EVALUACION DE
OFERTAS TÉCNICAS EN LA COMPARACION DE PRECIOS PARA:
"CONTRATACION EN CONSTRUCCION DEL DISPENSARIO
MEDICO DEL KM 36, EN MUNICIPIO DE BOCA CHICA,
PROVINCIA SANTO DOMINGO"**

NOVIEMBRE, 2020

ACTA N0. AIEOT-004/2020.-

En el municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), siendo las tres de la tarde (3:00 pm), se han reunido en la Sala Capitular del Palacio Municipal, los miembros Comité Municipal de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Boca Chica, integrada por los señores: Lorenzo Pinales, Representante del alcalde del Municipio de Boca Chica, Arq. Orquídea Castro, Director de Planificación de Desarrollo y Programación (Miembro del Comité Municipal de Licitación); Lic. Miguelina Batista Lugo, Consultora Jurídico (Asesora Legal del Comité Municipal de Licitación); Lic. Edgar Rosado, Directora de Libre de Acceso a la Información Pública (Miembro del Comité Municipal de Licitación) y Lic. Lic. Deisy Altagracia Mateo, Encargada Dirección Financiera Municipal (Miembro del Comité Municipal de Licitación).

Además de los señores, DR. **CRISELIA ORQUIDIA ECHAVARRIA JOAQUIN**, Notario Público, José Aneury Martínez Peña (Invitado como Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones) y Ing. Julio Cesar Soriano, Ing. Jhonny Orozco Y Lic Amaury Alfonsea (Peritos), donde la Sra. DR. **CRISELIA ORQUIDIA ECHAVARRIA**, Consultora Jurídica (Asesora Legal del Comité Municipal de Licitación), dio la bienvenida a los miembros presentes del Comité y peritos al acto con fines de conocer y aprobar los puntos de la agenda siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica de fecha 30 de noviembre de 2020, elaborado por los peritos designados al efecto en el marco del procedimiento por Comparación de Precios (**AMBC-CCC-CP-2020-0004**), llevado a cabo para la **CONTRATACION Y CONSTRUCCION DEL DISPENSARIO MEDICO DEL KM 36, EN MUNICIPIO DE BOCA CHICA.**

SEGUNDO: ORDENAR, si procede, la notificación de habilitación y no habilitación, según corresponda, a los oferentes participantes en el presente proceso en virtud al informe final de evaluación de oferta técnica presentado por los peritos designados en el proceso de comparación de precios de referencia.

1) SOBRE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS:

Considerando: Que debido al monto que implica la contratación de los servicios, el proceso de selección escogido tal y como lo dispone la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas, Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, sus modificaciones y Reglamento de Aplicación, se escogió el de Comparación de Precios, el cual fue realizado bajo la modalidad de Etapa Múltiple.

Considerando: Que el objeto de la presente Comparación de Precios es seleccionar una (01) compañía constructora o ingeniero que realice la construcción de la obra consignada en el correspondiente pliego de condiciones específicas, cuyas especificaciones técnicas de construcción están contempladas como anexos al pliego de condiciones específicas correspondiente.

Considerando: Que para el presente procedimiento fue elaborado el Pliego de Condiciones Específicas para regir la adjudicación de la obra, contentivo de los objetivos, alcances, requerimientos, especificaciones técnicas y demás condiciones que guían o limitan a los oferentes interesados al momento de presentar sus ofertas para el presente proceso.

Considerando: Que constituye una responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento de Boca Chica, la designación de tres (3) peritos, quienes fueron los responsables de evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas, para lo cual fueron elegidos previamente.

Considerando: Que en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, en principio, al momento de la apertura de las ofertas técnicas (Sobre A), no se rechazó ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el

contenido de la oferta, de conformidad con lo previsto. Tales requisitos o documentos fueron requeridos por la entidad contratante en condiciones de igualdad para todos los proponentes.

Considerando: Que en la visita de reconocimiento que los Departamentos de Ingeniería y Compras y Contrataciones de esta alcaldía, juntos a los proponentes, realizaron a los lugares de emplazamiento del proyecto, a las cuales asistió personal técnico representando a todos los oferentes participantes, por lo que estos tuvieron la oportunidad de verificar las condiciones locales del lugar y las características del proyecto, por tanto, los proponentes sabían desde la etapa de análisis de los pliegos cuales serían los elementos a considerar en su oferta.

Considerando: Que ha sido norma referente de este Ayuntamiento precisar que el cumplimiento de las condiciones legales y requerimientos técnicos son requisitos obligatorios que deben cumplirse. Sopena de rechazo de la oferta, así lo expresa el pliego de condiciones cuando estipula: "Cuando el proponente no diligencie la totalidad de la información solicitada (100%) por correo electrónico en el periodo de subsanación, será causal de desestimación de su oferta económica".

Considerando: Que, la ley 340-06, establece claramente que las propuestas deben referirse a todos y cada uno de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, no obstante, lo ofertado y verificado por la comisión de peritos, es perentorio concluir, que si algunas de ofertas no cumplen a cabalidad ni se sujetan a los criterios solicitados en el pliego de condiciones a juicio del Comité de Compras y licitaciones, esta situación originara el rechazo de dicha propuesta.

Considerando: Que el pliego de condiciones por jurisprudencia se constituye en Ley para las partes, por tal razón, es menester, que los oferentes den cumplimiento estricto a lo solicitado por la entidad contratante en cuanto al objeto de la comparación de precios y a su vez es perentorio para la Entidad Contratante, aplicar con estricto rigor las reglas contenidas en el pliego mismo; de tal suerte que el hecho de no cumplir los requerimientos del pliego de condiciones, causaría la acertada decisión del comité evaluador de

descalificar la propuesta que incumpla tales preceptos establecidos en el pliego de condiciones.

Considerando: Que el pliego de condiciones es conciso y claro, por lo que no deja espacio a ninguna duda acerca de los requisitos para acreditar a los oferentes en el marco de la presente comparación de precios, por lo que el pliego de condiciones específicas constituye el documento por el cual la administración municipal establece las reglas que rigen el actual proceso de selección y a él se debe sujetar la entidad contratante, los oferentes, los integrantes de la Comisión Municipal de Peritos, las personas que vigilan el proceso en su función de veedores y en general toda persona que de una u otra forma tenga relación con dicho proceso, directa o indirectamente.

Considerando: Que los criterios básicos para la evaluación y análisis de la oferta técnica fueron verificables solo en base al sistema que determina si las ofertas alcanzan los niveles mínimos requeridos, con la denominación "Cumple / No Cumple". Esta primera fase se refiere al cumplimiento mínimo de los requerimientos y requisitos legales indicados en el pliego para el presente procedimiento, estableciendo en la segunda fase de este proceso de revisión y verificación, una validación con puntaje para los aspectos técnicos del mismo.

Considerando: Que siendo evaluada la propuesta presentada por cada oferente participante de la presente comparación de precios, se comprobó que este cumple los criterios establecidos avalados por el requerido puntaje en los renglones a: a) Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo, b) Cronograma, Diagrama de Gantt y Calendario de Actividades, c) Soporte Técnico, d) Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental, e) Programa para Control de Calidad y, f) Disponibilidad de Equipos, de conformidad con lo establecido en el correspondiente pliego.

Considerando: Que el pliego de condiciones expresa y lo confirma en los acápites de EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE, donde establece que los proponentes deben acreditar y cumplir por concepto de experiencia, responsabilidad, eficiencia y desempeño, relacionados con el objeto del procedimiento, mediante certificaciones expedidas

por las entidades contratantes, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación satisfactoria de proyectos con entidades públicas u otros clientes privados con un máximo de cinco (05) contratos durante un periodo máximo de cinco (05) años en el renglón similar al objeto de la presente comparación de precios.

Considerando: Que los contratos, a la luz de lo consagrado en el pliego de condiciones no es el único documento requerido por la entidad contratante para acreditar el máximo puntaje en el aspecto de la experiencia del proponente, sino que además se estableció que el documento complementario válido para acreditar la experiencia es la certificación que provenga del contratante.

Considerando: Que, en interés de contribuir a fomentar el principio de eficiencia, transparencia, flexibilidad y razonabilidad entre los oferentes, dispuesto en la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones, este Comité Municipal de Compras y Licitaciones recomendó escoger en base a idoneidad, experiencia y costo, las propuestas más viables, factibles y que mejor se ajustaran a los requerimientos y necesidades institucionales de este Ayuntamiento Municipal de Boca Chica para el presente procedimiento.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 543-12 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha dieciocho (18) de Agosto del año dos mil seis (2016), dictado mediante No. 543-12.

OÍDAS: Las opiniones externadas sobre el asunto de referencia por los miembros del comité de compras y contrataciones de este Ayuntamiento Municipal de Boca Chica.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que

acompañan el informe preliminar presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", de fecha 30 de noviembre de 2020, elaborado por los peritos designados al efecto en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. **AMBC-CCC-CP-2020-000**, llevado a cabo para la **CONTRATACION Y CONSTRUCCION DEL DISPENSARIO MEDICO DEL KM 36, EN MUNICIPIO DE BOCA CHICA.**

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la notificación de los resultados definitivos de la siguiente manera:

HABILITADOS PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El Oferente **Frederic Daniel Hernández Tellerías**, queda habilitado para la apertura de su oferta económica con relación a haber alcanzado un puntaje máximo de cincuenta y seis (56), mayor al mínimo requerido de cincuenta (50) puntos y de igual manera a su cumplimiento de todos los ítems correspondientes a los aspectos legales, organizacionales y técnicos.

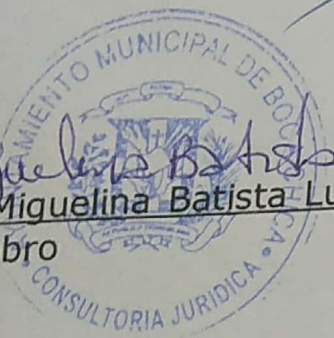
El Oferente **Antonio Evangelista de la Cruz**, queda inhabilitado para la apertura de su oferta económica con relación a haber alcanzado un puntaje máximo de cuarenta y cinco puntos cincuenta (45.50), menor al mínimo requerido de cincuenta (50) puntos y de igual manera a no alcanza el cumplimiento de todos los ítems correspondientes a los aspectos legales, organizacionales y técnicos.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente acto administrativo en los portales web de la Alcaldía de Boca Chica (AMBC), de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do), y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

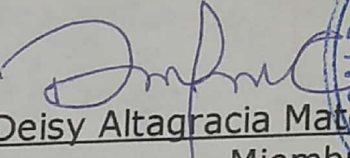
Por el Comité de Compras y Contrataciones


Lorenzo Pinales
Presidente del Comité


Lic. Miguelina Batista Lugo
Miembro


Lic. Eddar Rosado
Miembro


Arc. Orquídea Castro
Miembro


Lic. Deisy Altagracia Mateo
Miembro

